



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza 1125/2021 por medio de la cual se autoriza al Sr. Intendente de la Municipalidad de Cruz Alta, a gestionar un crédito a través del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. CUIT 30-99922856-5 para adquirir una grúa vehicular hidráulica extensible para trabajos en altura apta para instalar en unidad autopropulsada.-

Y CONSIDERANDO: Que luego de las distintas gestiones conducentes a lograr las condiciones requeridas para el otorgamiento de los préstamos relacionados, y en razón de las proyecciones fiscales y financieras del municipio, se obtuvieron las autorizaciones correspondientes emanadas de las autoridades Provinciales y Nacionales competentes.

Que tal como se expresara en la Ordenanza 1125/2021, el préstamo es contraído con la finalidad de destinar el dinero a la adquisición bienes de capital, en este caso, una grúa vehicular hidráulica extensible para trabajos en altura apta para instalar en unidad autopropulsada.-

Que resulta de suma importancia que la adquisición se efectúe a la brevedad, y en razón de las fuertes perspectivas de inflación, en el marco de la crisis económica que se transita, esperar el resultado de un concurso de precios demoraría la operación imposibilitando su concreción, ya que las ofertas de unidades de este tipo mantienen cotizaciones por períodos de tiempo extremadamente breves.

Que la propuesta más conveniente, de las distintas firmas consultadas, fue la de la empresa HIDRO-GRUBERT, de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, quien ofrece una grúa hidráulica modelo "N7000 SM", con estabilizadores hidráulicos traseros fijos, montajes y horquilla para 2 personas, barquilla para 2 personas, con carrocería con barandas de 4000 x 2420 x 400, año 2021.

Que el precio al que se ofertó la unidad es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CIENTO Y SEIS CON 35/100 (\$4.508.256,35). Condiciones de pago: anticipo 30% mas 8 cheques por el importe de \$394.472,43.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Que, se adjunta factura PRO-FORMA de la unidad ofrecida, como ANEXO a la presente Ordenanza.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1140/2021

ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto, a contratar en forma directa con la firma HIDRO-GRUBERT, con domicilio en Ruta Provincial 6 Km 5.5 de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, quien ofrece una grúa hidráulica modelo "N7000 SM", con estabilizadores hidráulicos traseros fijos, montajes y horquilla para 2 personas, barquilla para 2 personas, con carrocería con barandas de 4000 x 2420 x 400, año 2021, cuyas demás características se detallan en la factura PRO-FORMA que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100 (\$4.508.256,35) (iva incl.) que deberá abonarse mediante el pago de un anticipo del 30% del precio final, y el saldo, en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$394.472,43.

ARTICULO 3°: IMPUTESE al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta

